En la Ciudad de Cuenca, Capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y nueve de Julio de mil novecientos ochenta y siete, ante mí, doctor Jorge Mantilla Estévez, Notario Público Quinto de este Cantón, comparecen: Por una parte y como única el señor Doctor Daniel Gasparutti Da Corte, en su calidad de Director y representante legal de Ferro Ecuatoriana S. A., conforme consta en los documentos habilitantes que se insertará en esta escritura; casado, de nacionalidad Argentina y de este vecindario, hábil para obligarse y contratar, idóneo y conocido por mí, doy fe. - Bien instruídos en el objeto y resultados legales de la presente escritura a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, exponen: - Que elevan al actual instrumento público el contenido de la Minuta que me entrega y que copiado es del tenor literal siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O : - Dígnese elevar a escritura pública el siguiente aumento de capital y reforma de estatutos: P R I M E R A . - Comparecíente . - Concurre al otorgamiento de esta escritura pública el señor doctor Daniel Gasparutti Da Corte, en su calidad de - Director Gerente y representante legal de Ferro Ecuatoriana S. A.- S E G U N D A . - Antecedentes. - La Compañía FERRO ECUATORIANA S.A. se constituyó mediante Escritura - Pública celebrada en fecha seis de Noviembre de mil novecientos setenta y nueve, ante el Notario, doctor José Vicente Troya, e inscrita en el Registro Mercantil, de la - ciudad de Quito, en fecha once de Febrerode mil novecien-

Industrial LA REFORMA
3866105

tos ochenta, bajo el Número diez y seis, del Registro Industrial de esa ciudad. - La Junta General de Accionistas de tres de Abril de mil novecientos ochenta y siete, acordó - el aumento de Capital y reforma de estatutos de la Compañía en la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES DE SUCRES, pagadero mediante la capitalización del superávit, por revalorización de activos y la capitalización parcial de la reserva legal. - De igual modo resolvió reformar los estatutos de la compañía. - T E R C E R A . - Aumento de Capital y - reforma de Estatutos. - En virtud de los antecedentes, el Doctor Daniel Gasparutti De Corte, como Director - Gerente y representante legal de Ferro Ecuatoriana S. A., debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de tres de Abril de mil novecientos ochenta y siete, eleva a escritura pública el texto del acta de la Junta mencionada, cuyo tenor es el siguiente: " ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE FERRO ECUATORIANA S.A. - En Quito, a tres de Abril de mil novecientos ochenta y siete, a las nueve de la mañana, en las oficinas del doctor Alejandro Ponce Martínez, - ubicadas en la Avenida Tarqui setecientos cuarenta y siete, quinto piso, se reunen las siguientes personas: Doctor Alejandro Ponce y Carbo, por sus propios derechos y como apoderado de Ferro Corporation, según poder que consta en - los archivos de la Compañía y cuya copia se adjunta al expediente de la Junta; Doctor Gonzalo Chiriboga Cordovez; - en su calidad de Presidente de la Compañía Anónima Ecuatoriana de Cerámica, conforme al nombramiento que se agrega al expediente de la Junta; Doctor Daniel Gasparutti, por -

Industrial LA REFORMA
3666105

sus propios derechos; Doctor Alejandro Ponce Martínez, por sus propios derechos; y, la señora Ana Cristina Ponce de Albuja, por sus propios derechos, quienes representando como representan la totalidad del capital suscrito y pagado de - Ferro Ecuatoriana S. A., deciden por unanimidad reunirse en Junta General Universal de accionistas, al amparo de lo previsto por el artículo diez y ocho de los estatutos sociales y del artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías. - Se acuerda, así mismo, por unanimidad que los asuntos que se tratarán en esta junta serán los siguientes: - 1) Aumento de Capital; y, 2) Reforma de Estatutos. - Preside La Junta el Director - Gerente Doctor Daniel Gasparutti, conforme a las normas estatutarias. - Actúa como Secretario ad - hoc, en virtud de decisión de la Junta, el doctor Alejandro Ponce Martínez. - Por secretaría se constata la presencia de la totalidad del capital pagado que representa - Ciento treinta y cuatro millones de sucres, dividido en - Ciento treinta y cuatro mil acciones de Un mil sucres cada una, según el siguiente detalle: ----------

Accionista	No. de Acciones y Votos.
Ferro Corporatión	65.660
C. A. Ecuatoriana de Cerámica	65.660
Dr. Alejandro Ponce y Carbo	1
Dr. Alejandro Ponce Martínez	1
Ana Cristina Ponce de Albuja	1
Doctor Daniel Gasparutti	2.677
TOTAL:	134.000

Se halla, pues, presente el ciento por ciento del capital

Industrial LA REFORMA
3866105

suscrito y pagado de la compañía. - El Presidente declara - instalada la Junta y dispone que se pase a tratar el primer punto del orden del día. - El doctor Alejandro Ponce y Carbo, como mandatario de Ferro Corporatión, propone que se - aumento el capital de la Compañía, en Cuarenta y seis millones de sucres, que se pgará mediante la capitalización del superávit por revalorización de activos que asciende - a la suma de Cuarenta y dos millones trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos treinta y ocho sucres, cincuenta y siete centavos, y, parcialmente, con la capitalización de la reserva legal en la suma de Tres millones seiscientos cincuenta y un mil ciento sesenta y un sucres, cuarenta y tres centavos. - La Junta por unanimidad resuelve aprobar el aumento de capital en la forma sugerido. - Los accionistas, doctor Alejandro Ponce y Carbo, Alejandro Ponce Martínez y Ana Cristina Ponce de Albuja, manifiestan que están dispuestos a ceder su derecho de atribución en este - aumento de capital a cualquiera de los otros accionistas que sean inversionistas nacionales. - El doctor Gonzalo - Chiriboga a nombre de su representada manifiesta que no - tiene interés en adquirir tal derecho, el doctor Daniel - Gasparutti señala que él está dispuesto a adquirir como - en efecto adquiere tal derecho. - En consecuencia, la Junta aprueba el siguiente aumento de capital. - ----------

Accionista	Aumento de capital suscrito y pagado.
C. A. Ecuatoriana de Cerámica	22'540.000,oo
Ferro Corporation	22'540.000,oo

Industrial LA REFORMA
3866106

Daniel Gasparutti 920.000,oo

TOTAL: 46'000.000,oo

El presidente dispone que se pase a tratar el segundo punto del orden del día. - A sugerencia del doctor Alejandro Ponce y Carbo, mandatario de Ferro Corporatión, por unanimidad la Junta aprueba las siguientes reformas a los estatutos sociales: a) El Artículo Sexto dirá: " El capital social de la Compañía es de CIENTO OCHENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en Ciento ochenta mil acciones nominativas y ordinarias de Un mil sucres cada una". b) En todos los artículos en que se dice: " Director - Gerente ", dirá: " Director - Representante Legal ". - En consecuencia, tales modificaciones se introducirán en los artículos Séptimo, Décimo Segundo, Décimo Tercero, Décimo Octavo, Décimo Noveno, Vigésimo, Vigésimo Primero, Trigésimo Primero, Trigésimo Segundo, Trigésimo Tercero, Trigésimo Cuarto, Trigésimo Quinto, Cuadragésimo Octavo y Quincuagésimo Tercero; c) El artículo Trigésimo Segundo dirá: " Director-Representante Legal. - El Director - Representante Legal es el representante legal de la Compañía, en juicio o fuera de él, y no tendrá la calidad de empleado de la compañía, ni tendrá por lo mismo relación laboral con ella. - Para todos los efectos se le considerará mandatario general de ella". - La Junta general, por unanimidad resuelve autorizar al Director - Gerente para que eleve a escritura pública el contenido de esta acta y dé todos los pasos necesarios para la aprobación e inscripción de estas reformas de estatutos. - El Presidente concede un receso

Industrial LA REFORMA
3866105

para la redacción del acta, luego del cual se reinstala la sesión, se da lectura del acta y se la aprueba por unanimidad, firmando todos los concurrentes. - Al expediente - de la Junta se agrega; a) Lista de asistentes; b) Copia - de esta acta; c) Copia del poder conferido por Ferro Corporatión a Favor del doctor Alejandro Ponce y Carbo; y, - d) Copia del nombramiento del doctor Gonzalo Chiriboga Cordovez como Presidente de C. A. Ecuatoriana de Cerámica. - f.) Doctor Alejandro Ponce y Carbo. - Doctor Gonzalo Chiriboga Cordovez. - Doctor Daniel Gasparutti. - Ana Cristina Ponce de Albuja. - Doctor Alejandro Ponce Martínez.- REPUBLICA DEL ECUADOR. MINISTERIO DE INDUSTRIAS , COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA. - RESOLUCION NUMERO Seiscientos cuarenta y siete.- EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA. - VISTOS el Decreto Supremo Número novecientos setenta y cuatro, de treinta de Junio de mil novecientos setenta y uno, reformado mediante Decreto Supremo Número novecientos - A., de diez de Noviembre de mil novecientos setenta y seis, la solicitud y la documentación - presentadas; y, En USO, de las facultades que le confiere el Decreto Supremo Número setecientos ochenta y nueve, de once de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco, y, el Decreto Ejecutivo Número treinta y cinco, de diez y - seis de Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. - - R E S U E L V E . - AUTORIZAR, la inversión extranjera - directa que el aumento del capital social de la compañía FERRO ECUATORIANA S.A. , efectuará la Compañía Ferro Cor-

Industrial LA REFORMA
3866105

poration, de nacionalidad estadounidense por la suma de - Veinte y dos millones quinientos cuarenta mil sucres, - ($ 22.540.000), que lo pagará con cargo al superávit proveniente de la revalorización de activos y con la reserva legal, según lo resuelto por la Junta General Universal - de Accionistas celebrada el tres de Abril de mil novecientos ochenta y siete. - Con el acordado aumento la compañía FERRO ECUATORIANA S.A. , elevará su capital social a Ciento ochenta millones de sucres, y mantendrá la calidad de Empresa mixta en los términos de la Decisión, veinte y cuatro del Acuerdo de Cartagena. - La Compañía FERRO CORPORATION, deberá registrar en el Banco Central del Ecuador, el monto de la inversión extranjera directa autorizada, y una copia de dicho registro remitir a este Portafolio. Comuníquese. Dado en Quito, a veinte y dos de Mayo - de mil novecientos ochenta y siete. - Es copia lo Certifico. f.) Economista Galo Rojas Andrade. - Director Nacional - Administrativo Financiero del MICIP. Certifico. f.) José Villacís Paz y Miño . Subsecretario de Comercio Exterior e Integración Encargado. - REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO , INTEGRACION Y PESCA. - Resolución Número novecientos cuarenta y dos.- EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION DEL MINISTERIO - DE INDUSTRIAS , COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.- VISTOS: - El decreto Supremo Número novecientos setenta y cuatro, - de treinta de Junio de mil novecientos setenta y uno, reformado mediante Decreto Supremo Número novecientos - A, de diez de Noviembre de mil novecientos setenta y seis, -

Industrial LA REFORMA
3866105

del Decreto Supremo Número mil ochocientos setenta y cinco, de veinte y siete de Septiembrede mil novecientos setenta y cieto, el Acuerdo Ministerial Número cuatrocientos noventa y cinco, de diez y seis de Julio de mil novecientos ochenta y cinco, la solicitud y la documentación presentadas; y, En USO, de las facultades que le confiere el Decreto Supremo Número setecientos ochenta y nueve, de once de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco, y, el Decreto Ejecutivo Número treinta y cinco, de diez y seis de Agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. - R E - S U E L V E : - AUTORIZAR, al señor Daniel Gasparutti Da Corto, de nacionalidad argentina, residente en el Ecuador en forma legal, según lo ha demostrado fehacientemente, - poseedor de la Visa de Inmigrante Categoría 10-IV, válida por tiempo indefinido, otorgada por la Dirección General de Extranjería, el doce de Agosto de mil novecientos ochenta y uno, cuyo registro es el Número once- mil novecientos nueve- 16934, para que invierta con el carácter - de inversionista nacional en la constitución, aumentos de capital, compra de acciones, participaciones o derechos de compañías constituídas o por constituirse en el Ecuador, o en la formación de empresas unipersonales. - El Señor Daniel Gasparutti Da Corte que tendrá la calidad de Inversionista nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Capitales Extranjeros y sus reformas hará uso de la presente Resolución las veces que fuere - necesario para lo cual en cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolución conferida por un Notario

Industrial LA REFORMA
3666105

Públicos. - Para dar cumplimiento al Acuerdo Ministerial Número cuatrocientos noventa y cinco, de diez y seis de Julio de mil novecientos ochenta y seis, publicado en el Registro Oficial Número doscientos treinta y nueve, de treinta y uno de Julio de mil novecientos ochenta y cinco, el señor Daniel Cassurutti De Corte, deberá presentar a este Portafolio durante el primer mes de cada año, un detalle de las inversiones que haya realizado en el año inmediatamente anterior. - REPUBLICA DEL ECUADOR.- MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO , INTEGRACION Y PESCA. - Número novecientos cuarenta y dos. - DISPONE: que la presente Resolución sea publicada en una de las Notarías Públicas del país. - COMUNIQUESE. - Dado en Quito, a ocho de Julio de mil novecientos ochenta y siete. f.) Milton Cevallos Rodríguez. - Subsecretario de Comercio Exterior e Integración. - ES COPIA. Lo certifico. f.) Economista Roberto Proaño Rivas. - Director Nacional Administrativo Financiero (A) del MICIP. - CERTIFICA: RAZON DE PROTOCOLIZACION: Al día de hoy, en la Notaría Vigésimo Novena, a mi cargo, en dos fojas útiles, protocolizo, los documentos que anteceden . - Quito , a diez de Julio de mil novecientos ochenta y siete. - Firmado) Doctor Rodrigo Salgado Valdez. - Notaría Vigésimo Noveno del Cantón Quito. - Sigue un sello. - Se protocolizó ante mí , en fe de ello confiero esta Segunda copia certificada, firmada y sellada en Quito, a diez de Julio de mil novecientos ochenta y siete. firma) Doctor Rodrigo Salgado Valdez. - Notario Vigésimo Noveno. - (Hay un sello). - CERTIFICADO -

Industrial LA REFORMA
3866105

Número Ochocientos ochenta y tres. - EL SUSCRITO REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.- C E R T I F I C A : - Que, bajo el Número ciento trece, del Registro de Nombramientos y con fecha trece de Abril de mil novecientos ochentq y cinco, consta inscrito un nombramiento a favor del señor Doniel Gasparutti, como Directo9 Gerente de Ferro Ecuatoriana S. A. Ejerce la representación legal de la Compañía. Nombramiento aceptado con fecha diez y ocho de Marzo de mil novecientos ochenta y cinco, Este nombramiento a la presente fecha se encuentra vigente. - Cuenca, veinte y ocho de - Julio de mil novecientos ochenta y siete. - f.) Doctor Remigio Auquilla Lucero. - Registrador Mercantil del Cantón Cuenca. - (Hay un sello). - Para el otorgamiento de la - presente escritura se cumplieron con todos los requisitos legales, quedando hasta aquí transcrita la Minuta y los - documentos habilitantes , que el compareciente la reconoce como suya, se ratifica en su contenido y la deja elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes. - Encontrándose firmada la Minuta por el Doctor Alejandro Ponce, con matrícula Número novecientos sesenta del Colegio de Abogados de Quito. - Me presentaron las Cédulas de Ley . - Leído este instrumento íntegramente al otorgante, por mí, - el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo, - todo en un solo acto, de lo cual; doy fe. - f.) Daniel Gasparutti Da Corte.- I.C.U. 170779619-7.- Cuba 1- C. P. 02591.- El Notario: Dr. J. Mantilla E. -

Presente fui a su otorgamiento.En

Industrial LA REFORMA
3666106

seis

fe de ello confiero esta copia que es la Primera; que signo, sello y firmo en Cuenca, el mismo día de su celebración. -

El Notario

Dr. Jorge Mantilla Estévez
NOTARIO PUBLICO

DR. JORGE MANTILLA ESTEVEZ NOTARIO QUINTO CUENCA-ECUADOR

DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, cuya copia antecede, anoté la razón de haber sido aprobada ésta, en cumplimiento a lo dispuesto en Resolución No. 87 - 3 0 1 - 1 - 191. de cuatro de los corrientes.- Cuenca, a 4 de Septiembre de 1.987.

El Notario

JORGE MANTILLA ESTEVEZ NOTARIO QUINTO CUENCA-ECUADOR

Queda inscrita en esta fecha y bajo el Nro. 157 del REGISTRO MERCANTIL; juntamente con la Resolución Nro. 87-3-1-1-191; de la INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA, que aprobó esta escritura.- He cumplido con lo dispuesto en dicha Resolución. CUENCA, 8 DE SEPTIEMBRE DE 1987.-

Dr. Remigio Auquilla Lucero
Registrador Mercantil del Cantón Cuenca

Registro Mercantil del Cantón Cuenca Ecuador

Industrial LA REFORMA
3866105

---ZON: - Cumpliendo lo ordenado por el Señor Intendente de Compañías de Cuenca en su Resolución Número 87:3.4.1.191 de fecha 4 de Septiembre de 1987, tomé razón de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de "FERRO ECUATORIANA S.A.", otorgada ante el Notario Quinto de Cuenca Doctor Jorge Mantilla Estévez, el 29 de Julio de 1987, al margen de la Escritura de Constitución de esta Compañía de fecha 6 de Noviembre de 1979.

Quito, 14 de Septiembre de 1987.

DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA
QUITO - ECUADOR

Industrial LA REFORMA
3866105